## SANTIAGO, 5 SEPTIEMBRE 2025

## RESOLUCION N° 03763 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°02687 de 2024; en la Resolución Exenta N°02298 de 2025; en el certificado del Consejo de Postgrado de fecha 04 de agosto de 2025; en el certificado N°25/2025 del Consejo Académico, de fecha 12 de agosto de 2025; en el memorándum N°51 de 2025 de Vicerrectoría de Administración y Finanzas; y en el correo electrónico de Secretaría General de fecha 12 de agosto de 2025.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Ley Nº19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
- 2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.
- 3. La Resolución Exenta N°02687 de fecha 22 de julio de 2024, a través de la cual se aprueba el Programa de Magíster en Gestión Documental, Archivística y Patrimonio, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Gestión de la Información, de la Facultad de Administración y Economía, y la Escuela de Postgrado.
- 4. Que, la Resolución Exenta N°02298 de 2025 de fecha 25 de junio de 2025, aprueba el Marco Formativo de Postgrado de la Universidad, estableciendo en su título "Creación/Innovación de un Programa de Postgrado", punto "4. Implementación, seguimiento y evaluación curricular de planes de estudio regular de Programas de Postgrado", el procedimiento para la autorización de la dictación de un programa de postgrado.
- 5. Que, consta por medio de certificado de fecha 04 de agosto de 2025, la aprobación por parte del Consejo de Postgrado, de la dictación de la 3ra versión del Magíster en Gestión Documental, Archivística y Patrimonio.
- 6. De igual forma, el Consejo Académico, en sesión de fecha 12 de agosto de 2025, aprueba la 3ra versión del magíster ya mencionado, según acredita certificado N°25/2025.
- 7. El correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2025, de Secretaría General, por el cual se solicita la formalización de la dictación de la 3ra versión del Magíster en Gestión Documental, Archivística y Patrimonio. Por tanto,

Suful

## **RESUELVO:**

- APRUÉBESE, la dictación de la 3ra versión del Magíster en Gestión Documental, Archivística y Patrimonio, aprobado por Resolución Exenta N°02687 de fecha 22 de julio de 2024, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Gestión de la Información, de la Facultad de Administración y Economía, y la Escuela de Postgrado, en las condiciones que a continuación se indica:
- Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magister en Documental, Archivística y Patrimonio, en su parte resolutiva, punto I.
- III. El Programa iniciará el 08 de septiembre de 2025 y finalizará desde el 30 de septiembre de 2027, siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio financiero del programa.
- Se dictará en régimen semestral, tendrá una duración de dos años con un total de 12 asignaturas, un total de 2.160 horas pedagógicas y un total de 60 SCT-Chile, en jornada vespertina, los martes, jueves y viernes de 18:00 a 21:15 horas. En dependencias de la Universidad ubicada en Calle Padre Miguel de Olivares 1620, comuna de Santiago. Esto, sin perjuicio de establecer otra vía de clases no presenciales atendidas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.
  - V. El valor del Programa se pagará de la siguiente forma:
  - El valor de la matrícula 2025 será de \$174.300.- (ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos chilenos), y se pagará de contado. Con un reajuste del 5% para el
  - El arancel anual será de \$3.045.000.- (tres millones cuarenta y cinco mil pesos chilenos) y se pagará de contado, o hasta en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.
  - El programa contempla rebajas arancelarias por los siguientes criterios:
    - Exestudiantes UTEM.
    - Bibliotecarios en ejercicio.
    - Funcionarios públicos e instituciones en convenio.
    - Funcionarios UTEM.
    - Equidad de Género.
  - Estudiantes Extranjeros

Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

- Las y los estudiantes que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.
- La Directora del programa será la académica jornada completa del Departamento de Gestión de la Información, doña Alicia Ramírez González.
- Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N°051 de 2025, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Registrese y Comuniquese.

**PABLO** IGNACIO digitalmer CANON/ THOMAS 16:4

MARISO PAMELA

**DISTRIBUCION:** 

ÉGICO

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA **METROPOLITANA** 

DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
Departemento de Costión de la Información

Departamento de Gestión de la Información

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ESCUELA DE POSTGRADO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Aranceles Unidad de Control Presupuestario

**CONTRALORÍA INTERNA** 

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados

Unidad de Archivo Institucional

PCT

PCT/agg

